

## **CONCILIO LONGS PEAK, BSA REQUISITOS PARA REPORTAR CASOS DE ABUSO INFANTIL**

**CÓMO CONTACTAR AL CONCILIO LONGS PEAK** – Se exige la notificación inmediata al Dirigente Scout, Reed Brannon, de cualquier posible caso de abuso infantil. Llame al 970-330-6305 ó 1-800-800-4052, Ext. 102. El Sr. Brannon se asegurará de que se cumplan todos los requisitos del estado para reportar.

**CÓMO REPORTAR CASOS DE ABUSO EN SU CONDADO** – La ley estipula que cualquier persona que tenga una causa razonable para creer que un caso de abuso infantil se ha cometido, debe reportar dicha información. Usted debe comunicarse con la “Agencia de Protección Infantil” (Child Protection Agency) o con el “Departamento de Servicios Familiares” (Department of Family Services) de su condado. Llame al número de la oficina competente, según se indica a continuación:

### **CONDADOS DE COLORADO**

Boulder 303-441-4964  
Larimer 970-498-6900  
Logan 970-522-2194  
Morgan 970-542-3530  
Phillips 970-854-2280  
Sedgwick 970-474-3397  
Washington 970-345-2238  
Weld 970-352-1551  
Yuma 970-332-4877

### **CONDADOS DE WYOMING**

Albany 307-745-7324  
Goshen 307-532-2191  
Laramie 307-777-7921  
Platte 307-322-3790

### **CONDADOS DE NEBRASKA**

Banner 308-436-6500  
Box Butte 308-763-2900  
Cheyenne 308-254-6900  
Dawes 308-432-6151  
Deuel 308-866-5932  
Garden 308-262-1900  
Kimball 308-235-2394  
Morrill 308-262-1900  
Scotts Bluff 308-436-6500  
Sheridan 308-327-2455  
Sioux 308-432-6151

Las agencias del condado aceptan todas las denuncias de casos de abuso infantil y abandono de menores que se presenten por teléfono. Al recibir un reporte de abuso infantil o abandono de menores, un trabajador social investigará la denuncia y tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del menor. La mayoría de las oficinas del condado están abiertas de 8:00 am. a 5:00 pm. Si es una emergencia debido a que la situación pone al menor en riesgo de ser dañado físicamente, debe llamar a su policía local para asegurarse de que el menor esté a salvo.

**INMUNIDAD CONTRA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL** – Cualquier persona que conforme a la ley, reporte algún caso de abuso infantil o abandono o testifique en un juicio sobre abuso infantil que se derive de dicho reporte, tendrá inmunidad legal respecto a toda responsabilidad civil o penal que pueda surgir como resultado de haberlo reportado.